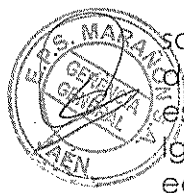


RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 109- 2023- EPS-MARAÑÓN S.A.

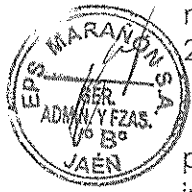
Jaén, 22 de diciembre del 2023

VISTO;

El informe N° 041-2023-SGODP/EPS.MARAÑÓN S.A., y;

CONSIDERANDO;

Que, la EPS MARAÑÓN S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de San Ignacio y Jaén posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivo prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén Bellavista y San Ignacio y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS, conforme a lo señalado en el acta de sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 375-2018 -VIVIENDA de fecha 06 de noviembre del 2018.



Mediante Decreto Supremo N° 006-2023-EF, en su artículo 1.- Objeto y alcance El presente Decreto Supremo tiene por objeto establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales. En el Anexo N° IV LÍMITES MÁXIMOS DE INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS PARA FINANCIAR GASTO CORRIENTE EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LAS EMPRESAS Y LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, en el punto 49 a EPS MARAÑÓN SA han designación como monto límite el importe S/ 1'363,953.00 soles; con incorporados en el presupuesto Institucional del año fiscal 2023 mediante Nota Presupuestal N° 0000000006 y aprobada con RGG N° 023-2023-EPS-MARAÑÓN S.A.



Mediante Decreto Supremo N° 119-2023-EF, Modifican los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en diversos Gobiernos Locales, así como en diversas Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en su artículo 1: Modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos. Modificar los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2023-EF, Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales y dicta otra disposición, en el presupuesto institucional de diversos Gobiernos Locales, así como de diversas Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Mediante Decreto Supremo N° 260-2023-EF, Modifican los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en diversos Gobiernos Locales, así como en diversas Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en su artículo 1: Modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos. Modificar los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2023-EF, Decreto Supremo

que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales y dicta otra disposición, en el presupuesto institucional de diversos Gobiernos Locales, así como de diversas Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, conforme a lo detallado en el Anexo N° II del Decreto Supremo N° 260-2023-EF "Modificación de los Límites Máximos de Incorporación de Mayores Ingresos Públicos para financiar Gasto Corriente en el Presupuesto Institucional de diversos Gobiernos Locales, establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2023-EF" y el Anexo N° II "Modificación de los Límites Máximos de Incorporación de Mayores Ingresos Públicos para financiar Gasto Corriente en el Presupuesto Institucional de diversas Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2023-EF", respectivamente, que forman parte integrante del presente Decreto Supremo. En el anexo N° 2 en el punto 49, para nuestra EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO JAEN-PERU, han considerado como Monto Limite S/ 1'659,782.00 soles, siendo ya incorporados S/ 1'363,953.00 soles y S/ 245,051, teniendo un saldo por incorporar de S/ 50,778.00.

Que, mediante Informe N° 041-2023-SGODP/EPS.MARAÑÓN S.A., la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, solicita se apruebe mediante Resolución de Gerencia General la Modificación Presupuestal a través de Crédito Suplementario N° 0000000019, incorporando S/ 50,778.00 (Cincuenta mil setecientos setenta y ocho y con 00/100 soles) como saldo de balance.

Con los vistos buenos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y en el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa y la Resolución de Consejo Directivo N° 038-2023-OTASS/, de fecha 18 de setiembre de 2023, que designa al Gerente General de la EPS Marañón S.A.;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, el Crédito Suplementario N° 0000000019, incorporando S/ 50,778.00 (Cincuenta mil setecientos setenta y ocho y con 00/100 soles) como saldo de balance, según el detalle consignado en el informe N° 041-2023-SGODP/EPS.MARAÑÓN S.A., el mismo que es parte integrante de la presente Resolución.

NOTA 0000000019

Detalle de Presupuesto de Ingresos

CADENA DE INGRESO	
TIPO DE TRANSACCION	IMPORTE
GENERICA	
SUBGENERICA - NIVEL 1	
SUBGENERICA - NIVEL 2	
ESPECIFICA - NIVEL 1	
ESPECIFICA - NIVEL 2	
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	50,778.00
1 9 SALDO DE BALANCE	50,778.00
1 9 1 SALDO DE BALANCE	50,778.00
1 9 1 1 SALDO DE BALANCE	50,778.00
1 9 1 1 1 SALDO DE BALANCE	50,778.00
1 9 1 1 1 1 SALDO DE BALANCE	50,778.00

Detalle de Presupuesto de Gastos

C A D E N A D E L G A S T O										MODIFICACION PRESUPUESTAL				
TIPO DE TRANSACCION														
GENERICA														
SUBGENERICA - NIVEL 1														
SUBGENERICA - NIVEL 2														
ESPECIFICA - NIVEL 1														
ESPECIFICA - NIVEL 2														
2. GASTOS PRESUPUESTARIOS										5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA 002	5 000552 COMERCIALIZACION Y SERVICIOS 003	5 001176 SERVICIOS AGUA POTABLE 004	5 001178 SERVICIO DE ALCANTARIL LADO 005	TOTAL PPTO 2023
2	1	2	1	1	99	OTRAS RETRIBUCIONES EN ESPECIE				24,933.00	210.00	22,359.00	3,276.00	50,778.00
2	1	2	1	1	99	OTRAS RETRIBUCIONES EN ESPECIE							1,926.00	1,926.00
2	3	1	8	2	1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO				1,527.00				1,527.00
2	3	1	99	1	99	OTROS BIENES							1,350.00	1,350.00
2	3	2	1	2	2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO				2,851.00		126.00		2,977.00
2	3	2	1	2	99	OTROS GASTOS - PEAJE					210.00			210.00
2	3	2	2	1	2	SERVICIOS DE AGUA Y DESAGUE				5,304.00				5,304.00
2	3	2	3	1	2	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA				1,391.00				1,391.00
2	3	2	6	1	2	GASTOS NOTARIALES				2,700.00				2,700.00
2	3	2	6	2	1	CARGOS BANCARIOS				10,000.00				10,000.00
2	3	2	7	10	2	ATENCIONES OFICIALES Y CELEBRACIONES INSTITUCIONALES				500.00				500.00
2	3	2	9	1	1	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD				660.00				660.00
2	5	4	1	2	1	DERECHOS ADMINISTRATIVOS						22,233.00		22,233.00

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Desarrollo de Presupuesto de la EPS MARAÑÓN S.A., es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público. Así mismo, remita un ejemplar en original de la presente resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo establecido por la Directiva N° 010-2019-EF/50.01.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR, que la presente Resolución se expide en virtud al informe N° 041-2023-SGODP/EPS.MARAÑÓN S.A., suscrito por la jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Corporativa y Gestión Social, publique el contenido de la presente resolución en la página institucional web de la EPS MARAÑÓN S.A.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y demás instancias competentes interesadas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

E.P.S. MARAÑÓN S.A.
C.P.C. Faustino Ramírez Mas
GERENTE GENERAL